1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

Los artículos 7, 8, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección que compete tanto al Estado coma a los particulares; la libertad esencial que debe proyectarse en la búsqueda del conocimiento, la expresión artística y la propiedad exclusiva y pública de la nación por el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)".*

Que, el numeral 3° del Artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del alcalde municipal: "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Que, es deber de los alcaldes, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes.

La Ley 397 de 1997, que desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política, establece en su Título I, Artículo 1, numeral 3, que el Estado debe impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la nación colombiana. En este sentido, es fundamental proporcionar a los ciudadanos del municipio múltiples opciones para facilitar su acceso a la cultura y sus diversas manifestaciones artísticas.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aborda la violencia principalmente a través de la estrategia de la Paz Total e Integral, que busca erradicarla, especialmente dirigida a prevención de la violencia contra las mujeres y las violencias que afectan a los jóvenes y comunidades en situación de vulnerabilidad, por lo cual establece medidas como la protección de los derechos de las víctimas, la implementación de planes estratégicos de protección a mujeres y niñas, y el apoyo a los jóvenes en zonas afectadas por el conflicto, con el fin de crear una cultura de paz y superar injusticias.

Estas estrategias están alineadas con el objetivo de abordar la violencia contra los menores a través de su capítulo "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades", en el cual se busca crear un entorno protector para la niñez, implementando políticas y acciones intersectoriales para prevenir y responder a diversas formas de violencia, incluyendo la violencia sexual, intrafamiliar y la explotación.

Es así como la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, es la de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730030 denominado “FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA”, que cuenta con programa 2. *FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA” y subprograma 2.2 *CONECTAMOS CON LAS FAMILIAS*.

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1 denominada “CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL”, y en la cual se establece la meta de producto N° 48, denominada “REALIZAR CUATRO JORNADAS ENFOCADAS EN DIVULGAR LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA DURANTE EL CUATRIENIO Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones y el plan de desarrollo municipal y considerando las necesidades de la entidad.

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo “MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027” plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminan hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

LÍNEA ESTRATÉGICA (PDM)	CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL
SECTOR	45. GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	2. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA
META PRODUCTO	48. REALIZAR CUATRO JORNADAS ENFOCADAS EN DIVULGAR LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN EN TEMAS DE VIOLENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA DURANTE EL CUATRIENIO Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Es por ello que las campañas de prevención tienen como objetivo fomentar el día de la no violencia, promoviendo estrategias de sensibilización orientadas a erradicar todas las formas de violencia y la vulneración de derechos, en especial aquellas que afectan a mujeres, niños, niñas y/o adolescentes y comunidades en situación de vulnerabilidad. Asimismo, esta campaña permite promover espacios entorno a la protección de los derechos humanos y las libertades y las libertades fundamentales para todos, la democracia, el desarrollo, el entendimiento mutuo y el respeto de la diversidad están interrelacionados y se refuerzan entre sí, reafirmando la importancia universal del principio de la no violencia y abrigando el deseo de asegurar una cultura de paz, tolerancia, entendimiento y no violencia, tal como lo ha establecido la Asamble General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/61/271.

En el marco de la Semana de la No Violencia, que se conmemora cada año durante la primera semana de octubre en honor al nacimiento y legado de Mahatma Gandhi (2 de octubre, Día Internacional de la No Violencia, declarado por la ONU), el municipio de Mosquera se une a esta fecha con la campaña institucional “Mosquera y mi familia, mi lugar seguro”.

Esta conmemoración no sólo invita a recordar a líderes que han promovido la paz en el mundo, sino que también se convierte en una oportunidad para reflexionar sobre la importancia de rechazar cualquier tipo de violencia en los entornos familiares, educativos, comunitarios y sociales.

Durante la Semana de la No Violencia se desarrollan iniciativas que fortalecen la participación activa de diversos sectores que conforman la comunidad mosqueruna, integrando a personas de todas las edades, géneros y orígenes. Las actividades están orientadas a consolidar espacios seguros, incluyentes y libres de violencias, fomentando la convivencia pacífica, la empatía y el sentido de pertenencia.

Esta campaña tiene un componente artístico y pedagógico que busca transmitir valores como el respeto, la colaboración, la comunicación y la libertad. A través de manifestaciones culturales y escénicas —teatro, narración oral, dramaturgia, danza, música, circo y otras expresiones— se propicia la reflexión sobre la importancia de construir relaciones basadas en el diálogo y la tolerancia.

Estas acciones buscan, además, sensibilizar a la comunidad frente a las diferentes formas de violencia, visibilizar la importancia de la denuncia y la prevención, y fortalecer el tejido social para que Mosquera siga siendo reconocido como un territorio de paz, convivencia y seguridad para las familias.

De esta manera, la Semana de la No Violencia en Mosquera se convierte en un escenario de encuentro, diálogo y construcción colectiva, en el que la cultura y el arte son herramientas transformadoras que inspiran a vivir en armonía y a rechazar toda forma de agresión, recordando que la paz inicia desde el hogar y se extiende a toda la comunidad.

La necesidad se enfoca entonces en evidenciar la violencia en sus diversas manifestaciones (intrafamiliar, psicológica, sexual, simbólica, de género y entre otras) las cuales continúan afectando de manera significativa el bienestar social y el desarrollo de de las comunidades, especialmente de los grupos más vulnerables como niñas, niños y/o adolescentes, mujeres, comunidades indígenas, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Es por ello, que se hace necesario fortalecer estrategias de prevención, sensibilización y promoción de una cultura contra la no violencia del territorio.

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, requiere que las presentaciones sean llevadas a cabo por:

1. STANDARTE **CINDY LORENA ISAZA CÁRDENAS** con **No. 1.053.776.911 de Manizales.**	**Artista formador en Circo y teatro.** Standarte Teatro es una compañía teatral independiente conformada desde el año 2013 en el municipio de Mosquera, se caracteriza por sus montajes de dramaturgia propia y en su mayoría para espacios no convencionales. Ha participado en festivales como: Festival Intercolegiado y Festival Intermunicipal de Funza, Festival VQV Mundial en Buenos Aires – Argentina, Festival Internacional de Teatro de Mosquera en diferentes versiones presenciales y versión virtual, Día del Teatro en Tabio – Cundinamarca,FIACPO versión virtual en Perú, en espacios como los viernes culturales del Centro Cultural Bacatá, Festival Blanco organizado por el M.A.I.M y presentado en salas como Acto Latino en Bogotá. En 2018 realiza su primera gira Internacional por Argentina y en 2019 su primera gira nacional por Tunja - Boyacá, Barranquilla - Atlántico y Supia - Caldas, ambas con recursos propios. En el 2018 su directora realiza la primera publicación de dramaturgia teatral en el municipio de Mosquera bajo el nombre "Antología Standarte Vol 1". Durante el periodo de pandemia desarrollaron el programa en vivo "Hablemos de Teatro" dónde se invitaron a los directores y artistas de agrupaciones independientes de la Sabana Occidente de Cundinamarca, Colombia, Argentina y Perú. También ha desarrollado trabajos en coproducción con Casa Sukha, primera casa de artes escénicas independiente del municipio de Mosquera, con una de sus obras más célebres: En la Banca (Un Chico Bueno me rompió el Corazón). **STANDARTE** presenta un portafolio vibrante y multidisciplinario que combina circo, comedia y teatro físico, ofreciendo espectáculos dinámicos para públicos de todas las edades. Su propuesta central, **MOSQUERA Y MI FAMILIA, MI LUGAR SEGURO"Por los niños, niñas y adolescentes de Mosquera"**, es una obra la cual será puesta en escena tipo SKETCH TEATRAL puede ser cargada de humor o no, presentada de forma independiente o como parte de un conjunto más grande de obras de teatro lo cual permite que el artista conecte con la audiencia desde el primer momento, Este espectáculo, adaptable a diversos espacios convencionales y no convencionales, que conmemora y permite fomentar el día de la no violencia, promoviendo estrategias de sensibilización orientadas a erradicar todas las formas de violencia y la vulneración de derechos, en especial aquellas que afectan a mujeres, niños, niñas y/o adolescentes y comunidades en situación de vulnerabilidad. **ESTA ACTIVIDAD** se llevará a cabo de la siguiente manera: **Función 1:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 7:30 a.m. a 7:50 a.m, en el jardín infantil Winnie Pooh. **Función 2:** obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 10:00 a.m. a 10:20 a.m, en Coliseo Municipal. **Función 3:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, jueves 2 de octubre de 2025, de 4:00 p.m. a 4:15 p.m, en el Coliseo Municipal. **Función 4:** obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, viernes 3 de octubre de 2025, de 7:15 a.m. a 7:30 a.m, en el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera. **Función 5:** obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, viernes 3 de octubre de 2025, de 7:40 a.m. a 7:55 a.m, en el Colegio Sagrados Corazones de Mosquera. **Función 6:** obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:00 p.m. a 3:15 p.m, Centro Comercial Ecoplaza Mosquera.

	Función 7: obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:20 p.m. a 3:35 p.m, Centro Comercial Ecoplaza Mosquera. **Función 8:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, domingo 5 de octubre de 2025, de 3:40 p.m. a 3:55 p.m, Centro Comercial Ecoplaza Mosquera. **Función 9:** obra de teatro "sketch" de violencia infantil **"YO DIGO NO, ASÍ NO"**, lunes 6 de octubre de 2025, de 7:30 a.m. a 7:50 a.m en el sector de planadas. **Función 10:** obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, lunes 6 de octubre de 2025, de 2:00 p.m. a 2:20 p.m, en el sector campos de plata. **Función 11:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar **"A PUERTA CERRADA"**, Miércoles 8 de octubre de 2025, de 4:00 p.m. a 4:15 p.m, en la vereda Parcelas Mosquera Cundinamarca. **Función 12:** obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA",** Miércoles 8 de octubre de 2025, de 4:25 p.m. a 4:40 p.m, en la vereda Parcelas Mosquera Cundinamarca. **Función 13:** obra de teatro "sketch" de Derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA**", viernes 17 de octubre 2025, de 3:30 p.m. a 3:50 p.m, en el Jardín infantil Mosqueteritos. **Función 14:** obra de teatro "sketch" de violencia en el contexto familiar**"A PUERTA CERRADA"**, lunes 20 de octubre de 2025, de 7:00 a.m. a 7:20 a.m, en el Jardín infantil Guali. **Función 15:** obra de teatro "sketch" de derechos de niños, niñas y adolescentes **"FUTURO SIN VIOLENCIA"**, martes 21 de octubre de 2025, de 7:00 a.m. a 7:20 a.m, en el Jardín infantil Guali.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios artísticos, cuyo objeto será el siguiente:**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABUSO DE POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO".**

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025 línea 1772.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 DEMANDA DE MUNICIPIO DE MOSQUERA

Por su parte, el Municipio de Mosquera, ha adquirido estos servicios artísticos en diferentes vigencias de la siguiente manera:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
C.ART-002-2024	ALCALDIA DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO.	$ 38.000.000
C.ART-004-2024	ALCALDIA DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE DANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE MOSQUERA	$ 40.000.000
C.ART-004-2025	ALCALDIA DE MOSQUERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA DENOMINADO "USCA FEST ROCK Y HIP HOP" DURANTE LA VIGENCIA 2025.	$ 65.000.000
C.ART-009-2018	ALCALDIA DE MOSQUERA	EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES MOSQUERA LIVE FESTIVAL, MOSQUERA VERDE, FIN DE SEMANA DE LA MÚSICA Y DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA	$ 50.500.000

2.2 DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se va a adelantar, se realizó búsqueda de proceso de contratación con objetos similares en la pagina http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales o de apoyo a la gestión) a través de la modalidad de selección: Contratación de directa. A continuación, se relacionan, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
2023	MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS A CARGO DE ARTISTAS RECONOCIDOS PARA LA REALIZACION Y PRODUCCION DE ARTE, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CULTURAL, ESCULTÓRICO E HISTÓRICO DE LA ALAMEDA FÉRREA	$ 10.000.000
2024	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS SERVICIOS ARTÍSTICOS EN EL MARCO DEL XXX FESTIVAL YURUPARY DE ORO	$ 20.000.000
2024	CENTRO CULTURAL BACATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVEER ARTISTAS PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES Y UN FESTIVAL DE TUNAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION EL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.	$79.335.000
2023	ALCALDÍA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTISTAS PARA REALIZAR PRESENTACIONES MUSICALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2023	$ 62.726.394

3. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La Ley 1150 de 2007, y El Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Artísticos", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscan conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Por la estructura del tipo contractual, en virtud del cual los artistas acuden a la figura del mandato con representación, más que la experiencia debe valorarse la idoneidad del contratista para la celebración del contrato, la cual sin duda tiene su origen en el mencionado mandato. Lo anterior, teniendo en cuenta que nadie distinto al artista de manera directa o su mandatario, gozarán de capacidad para celebrar el contrato en su nombre y representación. En virtud de lo anterior, una vez acreditada la experiencia e idoneidad de los artistas, el Municipio a través de la modalidad contratación directa, justifica la necesidad de suscribir Contrato de Prestación de Servicios de Representación Artística con: **CINDY LORENA ISAZA CÁRDENAS** con **No. 1.053.776.911 de Manizales. La representación artística según poder aportado es "PARTY SAFE ENTERTAINMENT S.A.S" representante legal "SANDRA YURANI FONSECA RODRIGUEZ" con C.C No. 1.073.234.638 de Mosquera.**

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Organización de eventos culturales	1772	93000000	93140000	93141700	93141701

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades. La entidad tuvo en cuenta los siguientes factores en aras de calcular detalladamente el presupuesto a asignar:

1. **Trayectoria y reconocimiento de los artistas**: Permite soportar la idoneidad del artista y justificar que su nivel de reconocimiento en el ámbito cultural y artístico respalda el valor que cobra. Entre mayor trayectoria, más justificado está un valor alto.

 ¿Qué se incluye?:

 - ✔ Años de experiencia
 - ✔ Participación en festivales o eventos relevantes
 - ✔ Premios o distinciones
 - ✔ Referencias de otras entidades públicas o privadas
 - ✔ Apoyo y fomento al talento artístico local

2. **Impacto en la comunidad**: Justifica el valor con base en el **tipo y duración del servicio que se prestará**, permitiendo medir la magnitud del espectáculo.

 ¿Qué se incluye?:

 - ✔ Cuatro (4) actores o actrices para su presentación
 - ✔ Duración del evento
 - ✔ Número de artistas
 - ✔ Tipo de repertorio o especialidad artística
 - ✔ Si se trata de show completo o intervención puntual

3. **Costos asociados**: Permite **desglosar los componentes del valor total**, evidenciando que no solo se paga por el talento sino por toda la logística involucrada.

 ¿Qué se incluye?:

 - ✔ Vestuario y utilería.
 - ✔ Transporte, alimentación y viáticos.
 - ✔ Montaje, ensayos.
 - ✔ Derechos de autor o licencias.

- ✔ Otros insumos directamente relacionados con la ejecución.

4. **Revisión de antecedentes contractuales**: Es un soporte comparativo que ayuda a demostrar que el valor propuesto **es coherente con los precios del mercado**, previniendo cuestionamientos por sobrecosto o favoritismo.

 ¿Qué se incluye?:

 - ✔ Contratos anteriores suscritos con el mismo artista o similares
 - ✔ Valores pactados en eventos similares, con similares condiciones
 - ✔ Fuentes: SECOP, portales institucionales, estudios de mercado

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir los artistas que se contraten.

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios artísticos.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

- PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS,** comprendidos entre el **DOS (02) de octubre** al **VEINTIUNO (21) de octubre de 2025** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- Una vez analizadas las variables enunciadas y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000)**. incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios artísticos que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

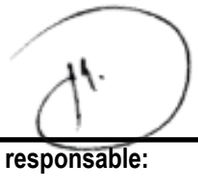
- **CONDICIONES DE PAGO**: El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos: Se realizarán un único pago por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE($30.000.000).**

- Previo informe de gestión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007.

El representante autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS
Elaboró: Valentina P- Contratista- Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	**1**	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	**2**	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	**3**	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	**4**	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	**5**	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Se realizará verificación de la formación y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad.	1	5	6	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Diligenciamiento, revisión y verificación del formato de idoneidad	Mínimo una vez, previa adjudicación del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución y postcontractual	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato	Mínimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Inclusión de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación documental de cobertura de ARL	Mínimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	2	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista	Permanente